



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2018

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

María Cecilia Baldrich, Presidente
Marina Daniel, Secretaria

Índice de Ordenanzas - Septiembre 2018

- 176. APROBACIÓN MENSURA Y SUBDIVISIÓN LOTE 23 MZA. 42. (05.09.18).
- 177. MODIFICACIÓN ORD. 112.07. - LOTE AIR PHONE S.A. - CAVERZASI. (05.09.18).
- 178. ADHESIÓN MLV ACUERDO FEDERAL PROVINCIA MUNICIPIOS DE DIÁLOGO Y CONSENSO. (05.09.18).
- 179. RÉGIMEN DE SINCERAMIENTO FISCAL DE BASES IMPONIBLES. (12.09.18).
- 180. RECTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N° 4. (28.09.18).
- 181. RECTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO EMVA N° 1. (28.09.18).
- 182. MODIFICACIÓN ORDENANZA N°279.17 - TARIFARIA 2018. (28.09.18).
- 183. MODIFICACIÓN ORD. N° 112.07. - LOTE AIR PHONE S.A. - CAVERZASI. (28.09.18).
- 184. APROBACIÓN CONVENIO DE AYUDA DEPORTIVA MUTUA ENTRE COOP. DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS VARILLAS LTDA. Y MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS. (28.09.18).
- 185. RECOMPOSICIÓN SALARIAL TRABAJADORES MUNICIPALES SEGUNDO SEMESTRE 2018. (28.09.18).
- 186. MODIFICACIÓN ORD. N°93.10 - DONACIÓN INMUEBLE GOBIERNO DE CÓRDOBA. (28.09.18).



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2018

ORDENANZA N°: 176

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: APRUEBASE la mensura y subdivisión del lote de terreno propiedad de la Municipalidad de Las Varillas con nomenclatura Catastral C 01, S 01, Mz. 42, P 023, cuenta de Rentas N° 3006-4018428/4, Matricula N° 1560524, en dos lotes de los que resulta: Lotes N° 101 con una superficie de 334,43 m² y 102 con una superficie de 83,11 m².

Artículo 2: PASE del dominio Privado Municipal al Dominio Público Municipal el lote de terreno N° 102 con destino a espacio verde, Polígono C-D-E-C.

Artículo 3: Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 05/09/2018

Marina Daniel Fernando Pedro Lagraba

Secretaria H.C.D. Vicepresidente 1° H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 843/2018 DE FECHA 06/09/2018

ORDENANZA N°: 177

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE el art. 1 de la Ordenanza Municipal 112/07, por el siguiente texto: "Apruébese el Plano de Subdivisión de 24 (veinticuatro) lotes confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni, M.P. 1418/1 de propiedad de los Sres. Daniel Alejandro Caverzasi, Hugo David Caverzasi y Air Phone S.A. , identificados como Lote A mide 336 m², lote B mide 504 m², lote C Mide 315m², Lote D mide 504 m², Lote E mide 315 m², Lote F mide 336 m² , Lote G mide 420 m², Lote H mide 336 m², Lote I mide 420 m², Lote J mide 315 m², Lote K mide 504 m², Lote L mide 316m², Lote m que mide 504 m², Lote N mide 420 m², Lote O mide 336m², Lote P mide 420 m², Lote Q mide 332,50 m², Lote R mide 331,25 m², Lote S mide 331,25 m², Lote T mide 332,50 m², Lote U mide 331.88 m², Lote V mide 331.88 m², Lote W mide 331,88 m², y lote X mide 331,88 m² encontrándose dentro de la Nomenclatura Catastral 30-06-36-02-06-003-001.

Artículo 2: MODIFICASE el art. 2 de la Ordenanza Municipal 112/07, por el siguiente texto: "Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación del Lote M de 504 m², más la superficie ocupada por calle pública con una superficie de 14.000 m²."



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2018

Artículo 3: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 05/09/2018

Marina Daniel Fernando Pedro Lagraba

Secretaria H.C.D. Vicepresidente 1° H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 844/2018 DE FECHA 06/09/2018

ORDENANZA N°: 178

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: ADHIERESE la Municipalidad de Las Varillas a la ley N° 10562, Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso cuyo acuerdo se relaciona en el anexo I de la presente.

Artículo 2: RATIFICASE por la Municipalidad de Las Varillas todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, quedando autorizado el Señor Intendente Municipal a suscribir todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Acuerdo federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso.

Artículo 3: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FECHA DE SANCIÓN: 05/09/2018

Marina Daniel Fernando Pedro Lagraba

Secretaria H.C.D. Vicepresidente 1° H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 845/2018 DE FECHA 06/09/2018

ORDENANZA N°: 179

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: ESTABLÉCESE el "REGIMEN DE SINCERAMIENTO FISCAL DE BASES IMPONIBLES" para contribuyentes de la Municipalidad de Las Varillas, con relación a la CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS .

Artículo 2: Para gozar de los beneficios del "REGIMEN DE SINCERAMIENTO FISCAL DE BASES IMPONIBLES" implementado por la presente, los contribuyentes deberán comparecer espontáneamente ante el Municipio, solicitando su ingreso antes del 31 de Octubre de 2018, y procediendo a la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2018

rectificación de las bases imponibles declaradas en la Contribución referida en el artículo anterior. El Poder Ejecutivo Municipal podrá prorrogar por resolución, el plazo de adhesión y el vencimiento de las obligaciones comprendidas en la presente, por el término de dos (2) meses.

Artículo 3: El Régimen comprenderá la condonación y/o el recalcule de intereses moratorios y la no aplicación de intereses compensatorios ni multas, a la diferencia en la contribución resultante de la rectificación presentada, de acuerdo a las siguientes opciones de pago:

- a) Pago de contado: se condonará el cincuenta por ciento (50%) de los intereses moratorios;
- b) Pago en hasta cuatro (4) cuotas: se condonará el cuarenta por ciento (40%) de los intereses moratorios y no se aplicarán intereses compensatorios o de financiación;
- c) Pago hasta seis (6) cuotas: se condonará el treinta por ciento (30%) de los intereses moratorios y no se aplicarán intereses compensatorios o de financiación;
- d) Pago en hasta doce (12) cuotas: se condonará el diez por ciento (10%) de los intereses moratorios y no se aplicarán intereses compensatorios o de financiación;
- e) Pago en hasta veinticuatro (24) cuotas: no se aplicarán intereses compensatorios o de financiación.

Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, debiéndose abonar la primera al otorgarse el plan, y las restantes del día 1º al 10 de los meses siguientes y consecutivos. El importe de las cuotas no podrá ser inferior al que fija la Ordenanza Tarifaria Anual para los planes ordinarios. Podrán incluirse en este Régimen de Facilidades de Pagos, períodos no sujetos a rectificación.

Artículo 4: La falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas de los planes de pago, faculta al Poder Ejecutivo Municipal a considerar caduco la totalidad del mismo, de pleno derecho, sin necesidad de intimación ni notificación alguna, volviendo las acreencias a recalcularse según el sistema ordinario, cualquiera fuera el saldo pendiente del Régimen, tomándose los pagos realizados, como a cuenta de aquél. El saldo configurado o recalculado será considerado como de plazo vencido y plenamente exigible.

Artículo 5: Los contribuyentes cuyas deudas se encuentren refinanciadas mediante otros programas, planes o sistemas de pago, aún en mora, podrán solicitar su ingreso al presente, en cuyo caso se recalculará la deuda originaria de acuerdo a lo dispuesto en esta ordenanza, tomándose de los pagos realizados hasta la fecha de ingreso, el importe abonado correspondiente a capital, como a cuenta del saldo.

Artículo 6: En los casos en que hubiera gestión de cobro judicial, para ingresar



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2018

al Régimen los contribuyentes deberán abonar previamente: los aportes previsionales a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba y la Tasa de Justicia, pudiendo refinanciarse en hasta cinco (5) cuotas los honorarios del Procurador actuante. Además deberán suscribir un allanamiento incondicional, total y efectivo a todas las causas iniciadas por el Municipio, en su contra.

Artículo 7: Quedan excluidos del presente Régimen aquellos contribuyentes que en procesos de ejecución fiscal del municipio hubieren interpuesto excepciones y las mismas hubieran sido rechazadas por sentencia firme en los últimos tres años a contar desde la promulgación de la presente.

Artículo 8: Vencido el plazo al que hace referencia el artículo N°2, sin que el contribuyente hubiese rectificado las bases imponibles correspondientes y se detectase la existencia de períodos con inconsistencias injustificadas en las bases declaradas ante el municipio, el P.E.M podrá rectificarlas de oficio, en función de información suministrada por la Dirección General de Rentas y aplicar multas de hasta el 100% de la Contribuciones por Servicios de Inspección General e Higiene que Inciden sobre la Actividad Industrial, Comercial y de Servicios evadida.

Artículo 9: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FECHA DE SANCIÓN: 12/09/2018

Marina Daniel Fernando Pedro Lagraba

Secretaria H.C.D. Vicepresidente 1° H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 849/2018 DE FECHA 13/09/2018

ORDENANZA N°: 180

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: RECTIFICASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio; de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE RECURSOS

PARTIDAS A REFORZAR

INCREMENTO DISMINUYE AUMENTA

1.01.01.01.01 IMPUESTO AUTOMOTOR \$ 190,000.00

1.01.02.01.05 FONDO P/SALUD-LAS VARILLAS (FO.SA.V.) \$ 2700,000.00

1.01.02.01.99 TRIBUTOS VARIOS \$ 120,000.00

1.01.03.01 COPARTICIPACION FEDERAL IMPOSITIVA \$ 8800,000.00

1.01.03.02 FO.FIN.DES. - LEY 7850 \$ 800,000.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2018

1.01.03.04 FA.SA.MU. \$ 300,000.00
1.01.04.02 TASA S/COMERCIO E INDUSTRIA \$ 5600,000.00
1.01.04.05 TASA P/ALUMBRADO PUBLICO \$ 2000,000.00
1.01.04.07 TASA P/CONSUMO DE GAS NATURAL \$ 280,000.00
1.02.02.02 ALQUILER DE INMUEBLES \$ 100,000.00
1.02.03.02 MULTAS - MINISTERIO DE SEGURIDAD \$ 500,000.00
1.02.05.02 OTROS NO CLASIFICADOS \$ 300,000.00
1.03.02.02 INGRESOS POR FESTIVALES Y EVENTOS \$676,000.00
1.03.02.03 ADMINISTRACION DE PLANES DE
VIVIENDA
\$ 900,000.00
1.03.02.04 HOSPITAL MUNICIPAL \$ 30,000.00
SUB – TOTAL \$23296,000.00
PARTIDAS A
CREAR
2.03.02.02 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL
SECTOR PUBLICO PROVINCIAL
\$ 1527,500.00
2.03.02.02.07 ACUERDO FEDERA PCIA.MUNIC.
CLAUSULA 1) DTO 1294
TOTAL \$24.823.500,00
SUB-TOTAL \$24.823.500,00
PRESUPUESTO DE GASTOS
N° de Cuenta PARTIDAS A
REFORZAR
AUMENTA
DISMINUYE
CUENTA CONCEPTO AUMENTA DISMINUYE
1.01 INTENDENCIA \$ 4823000
1.02 ASESORIA LETRADA \$ 785000
2.03 SECRETARIA GOBIERNO \$ 1021000
2.04 DIRECCION DE CULTURA \$ 985000
2.05 DIRECCION DE DEPORTES \$ 134400
2.06 DIRECCION DE SALUD \$ 885000
2.07 DIRECCION DE ACCION SOCIAL \$ 1650000
2.08 DIRECCION DE AMBIENTE \$ 286000
2.09 DEPARTAMENTO DE PRENSA Y
COMUNICACION \$ 212000
2.11 DEPTO.REGISTRO DE CONDUCTORES \$ 152057
2.12 DEPTO.REGISTRO CIVIL \$ 16000



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2018

2.13 DEPTO.DE TRANSITO \$ 788442
2.14 DEPTO.DE PERSONAL \$ 236000
2.15 DEPTO.DE BROMATOLOGIA \$94000
3.18 SECRETARIA ECONOMIA \$ 3735000
4.2 SEC. DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS
Y SERVICIOS PUB \$ 3142000
4.22 CORRALON MUNICIPAL \$ 3220000
4.23 DEPTO.DE VIVIENDAS \$ 1650000
5.25 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE \$ 212000
5.26 HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS \$ 32000
6.27 ORGANISMO REGIONAL DE CONTROL \$ 32000
TOTAL \$24090900
PARTIDAS A CREAR
2.04.33 FIESTA DE LAS
COLECTIVIDADES
\$ 732600
TOTALES \$ 24.823.500,00
\$24.823.500,00

Artículo 2: Apruébese el Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3: Con la presente RECTIFICACION N° 004, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio, queda establecido en el valor de \$413,408,349.14 (Cuatrocientos trece millones, cuatrocientos ocho mil trescientos cuarenta y nueve con 14/100 centavos).

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/09/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 914/2018 DE FECHA 01/10/2018

ORDENANZA N°: 181

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: RECTIFÍCASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLENSES, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Ant. In. P-P It. S-I P. S.P. PARTIDAS A REFORZAR IMPORTES

I 01 II 01 COMBUST. Y LUBRICANTES



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2018

150.000.-

I 01 II 02 REP. ACCES. Y MATER. EN GRAL. 250.000.-

I 01 II 04 VESTUARIO PERSONAL 30.000.-

I 01 II 05 CLORO

30.000.-

I 01 II 06 OTROS B. CONSUMO 50.000.-

I 01 III 01 I ENERGIA ELECTRICA 2018 800.000.-

I 01 III 03 CONSERV. Y REPARAC. 100.000.-

I 01 III 04 ANALISIS QUIM. Y BACT. 25.000.-

I 01 III 06 I CANON 2018 2.000.000.-

I 01 III 07 OTROS SERVICIOS 350.000.-

II 01 VIII 01 II 02 COLOCACION E INSTALACIÓN MEDIDORES 200.000.-

III 01 XI 02 I RETENCIONES – JUBILACION 260.000.-

TOTAL A REFORZAR 4.245.000 .-

PART. A INCREMENTAR:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Ant. In. P-P It. S-I P. S.P. PARTIDAS A INCREMENTAR IMPORTES

I 01 I 01 XV EJ. ANTER.: 01/2013-12/2017

3.245.000.-

TOTAL A INCREMENTAR 3.245.000.-

PART. A DISMINUIR:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Ant. In. P-P It. S-I P. S.P. PARTIDAS A DISMINUIR IMPORTES

II 01 VIII 01 II 01 OBRAS DIVERSAS 1.000.000.-

TOTAL A DISMINUIR 1.000.000.-

Artículo 2: Con la presente RECTIFICACION N° 01, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio de la E.M.A.V., se establece en la suma Cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos (\$ 45.456.000).

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/09/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 915/2018 DE FECHA 01/10/2018

ORDENANZA N°: 182

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2018

Artículo 1: MODIFÍCASE los incisos g) y k) del artículo 94 de la Ordenanza Tarifaria 2018 N° 279/2017, que quedarán redactados de la siguiente manera:
“g) Transferencia de dominio: En el caso de vehículos automotores y motovehículos se establece en el 0,25% (cero coma veinticinco por ciento) y para camiones, acoplados, chasis y demás rodados afectados a la actividad de transporte automotor de cargas se fija en el 0.1% (cero coma uno por ciento), en ambos casos, del valor fijado por la Asociación de Concesionarias de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A) para el vehículo, con un mínimo para automotores y camiones de \$ 247,00 y de \$ 151,00 para motovehículos. Se debe percibir la totalidad de las cuotas adeudadas vencidas del Impuesto a los Automotores y aquellas no vencidas correspondientes al año en que se efectúa la transferencia.

k) La inscripción de 0 km o alta por cambio de Radicación: En el caso de vehículos automotores y motovehículos se establece en el 0.17% (cero coma diecisiete por ciento)) y para camiones, acoplados, chasis y demás rodados afectados a la actividad de transporte automotor de cargas se fija en el 0.07% (cero coma cero siete por ciento), en ambos casos, del valor fijado por la Asociación de Concesionarias de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A) para el vehículo, con un mínimo para automotores y camiones de \$ 247,00 y de \$ 151,00 para motovehículos.

Artículo 2: Comuníquese al P.E., dese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/09/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 916/2018 DE FECHA 01/10/2018

ORDENANZA N°: 183

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFÍCASE el art. 1 de la Ordenanza Municipal 112/07, por el siguiente texto: “Apruébese el Plano de Subdivisión de 24 (veinticuatro) lotes confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni, M.P. 1418/1 de propiedad de los Sres. Daniel Alejandro Caverzasi, Hugo David Caverzasi y Air Phone S.A. , identificados como Lote A mide 336 m2, lote B mide 504 m2, lote C mide 315m2, Lote D mide 504 m2, Lote E mide 315 m2, Lote F mide 336 m2 , Lote G mide 420 m2, Lote H mide 336 m2, Lote I mide 420 m2, Lote J mide 315 m2, Lote K mide 504 m2, Lote L mide 315m2, Lote M que mide 504 m2, Lote N mide 420 m2, Lote O mide 336m2, Lote P mide 420 m2, Lote Q



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2018

mide 332,50 m2, Lote R mide 331,25 m2, Lote S mide 331,25 m2, Lote T mide 332,50 m2, Lote U mide 331.88 m2, Lote V mide 331.88 m2, Lote W mide 331,88 m2, y lote X mide 331,88 m2 encontrándose dentro de la Nomenclatura Catastral 30-06-36-02-06-003-001.

Artículo 2: MODIFÍCASE el art. 2 de la Ordenanza Municipal 112/07, por el siguiente texto: "Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación del Lote M de 504 m2, mas la superficie ocupada por calle pública con una superficie de 1.400 m2."

Artículo 3: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 28/09/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 917/2018 DE FECHA 01/10/2018

ORDENANZA N°: 184

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: APRUÉBESE en todos sus términos el convenio de ayuda deportiva mutua de fecha 28 de agosto de 2018 celebrado entre la Municipalidad de Las Varillas por una parte y la Cooperativa de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos de Las Varillas Ltda., por la otra parte, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 28/09/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 918/2018 DE FECHA 01/10/2018

ORDENANZA N°: 185

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Establézcase un incremento sobre los salarios básicos vigentes de la totalidad del personal permanente y contratado de la Municipalidad de Las Varillas equivalente al seis por ciento (6%) sobre los haberes de septiembre de 2018 y del tres por ciento (3%) sobre los haberes de octubre de 2018, cuyos



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2018

básicos de cada categoría se expresan en el anexo I que integra la presente, conforme al acuerdo celebrado entre el P.E.M y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Las Varillas, instrumentado en acta de fecha 26.09.2018, que como anexo II se adjunta a la presente.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 28/09/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 919/2018 DE FECHA 01/10/2018

ORDENANZA N°: 186

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE el art. 1 de la Ordenanza Municipal 93/10, por el siguiente texto: "AUTORIZASE a la Municipalidad de Las Varillas, a efectuar a favor del Gobierno de la Provincia de Córdoba, la donación del inmueble donde se encuentra emplazado el Establecimiento Educativo "El Amanecer" sito en calle Sargento Cabral entre calles Colón y Chaco (Parcela 23, lote B de la Manzana N° 4, Superficie 1302,90 m2, Nomenclatura Catastral 30-06-36-02-06-011-023, inscripto en Folio N° 770 del año 1972 y empadronado en la Dir. Gral. De Rentas bajo el Número 3006-1728975-3).-

Artículo 2: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 28/09/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 920/2018 DE FECHA 01/10/2018



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2018

PODER EJECUTIVO

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : DANIEL CHIOCARELLO

Sec. De Gobierno : GUSTAVO VAZQUEZ

Sec.de Hacienda : Cr. AGUSTIN INSAURRALDE

Sec. De Obras Públicas : Arq. PIO MARCIAL CALVO

Indice de Decretos de Septiembre 2018

834/2018 04/09 SUBS. ECON. NO REINETGRABLE- ESCUELA NORMAL SUPERIOR DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

835/2018 04/09 FONDO FIJO DIRECCIÓN DE CULTURA.

836/2018 04/09 FINANCIAMIENTO COMPRA MAQUINARIA CORRALÓN MUNICIPAL. TANQUES REGADORES, PALA CARGADORA Y CAJA VOLCADORA.

837/2018 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CONSORCIO CAMINERO Nº 98.

838/2018 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BANDA MUSICAL APUROS.

839/2018 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ROTARY CLUB LAS VARILLAS.

840/2018 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.

841/2018 06/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARMEN LILIANA GÓMEZ.

842/2018 06/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BELÉN DIZNER DAMARIS.

843/2018 06/09 PROM. ORD. 176/2018- APROBACIÓN MENSURA Y SUBDIVISIÓN LOTE 23 MZA. 42.

844/2018 06/09 PROM. ORD. 177/2018- MODIFICACIÓN ORD. 112.07. - LOTE AIR PHONE S.A. - CAVERZASI.

845/2018 06/09 PROM. ORD. 178/2018- ADHESIÓN MLV ACUERDO FEDERAL PROVINCIA MUNICIPIOS DE DIÁLOGO Y CONSENSO.

846/2018 06/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BALLET FOLCLÓRICO RAÍZ DE LA AMISTAD.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2018

847/2018 06/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN LABORAL.

848/2018 06/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLES- ACADEMIA DE DANZAS PASIÓN Y DANZA.

849/2018 13/09 PROM. ORD. 179/2018- RÉGIMEN DE SINCERAMIENTO FISCAL DE BASES IMPONIBLES.

850/2018 16/09 DUELO DE TRES DÍAS CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL EX GOBERNADOR DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA.

851/2018 17/09 CAMBIO DE HORARIO JORNADA LABORAL EMPLEADOS MUNICIPALES.

852/2018 17/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUCRECIA FUENTES.

853/2018 17/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ELENCO MUNICIPAL DE TEATRO INTEGRADO.

854/2018 17/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA.

855/2018 17/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA DEPORTIVA.

856/2018 17/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DALMACIO VELEZ SANSFIELD.

857/2018 17/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PATÍN ARTÍSTICO.

858/2018 17/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE RURAL BIKE.

859/2018 17/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ.

860/2018 17/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GIMNASIO DE BOX LAS VARILLAS.

861/2018 17/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE GOLF.

862/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.

863/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.

864/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.

865/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BARTOLOMÉ MITRE.

866/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ÁREA DE INSPECCIÓN DEL COLEGIO BARTOLOMÉ MITRE.

867/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JARDÍN DE INFANTES ESCUELA BARTOLOMÉ MITRE.

868/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JUAN JOSÉ PASO CAMPO 25 DE MAYO.

869/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 9 DE JULIO PARAJE TRINCHERA.

870/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ HERNANDEZ CAMPO CALLERIO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2018

871/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE DEPORTE ADAPTADO LAS VARILLAS.

872/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NUESTRA SRA. DEL ROSARIO.

873/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FUNDACIÓN ANELEY LAS VARILLAS.

874/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN DEL CLUB ATLÉTICO HURACÁN.

875/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.

876/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.

877/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO EDUCATIVO NIVEL MEDIO ADULTOS CENMA.

878/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENPA.

879/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

880/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA EL AMANECER.

881/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INSTITUTO DE MARÍA INMACULADA.

882/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA IPET N° 263.

883/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 25 DE MAYO CAMPO EL PINO.

884/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 25 DE MAYO CAMPO EL PINO (CENA Y BAILE).

885/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CASA DE LA ESPERANZA.

886/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.

887/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DANIEL FUNES.

888/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS MARIANO ACEVEDO.

889/2018 18/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. NORMAL SUP. DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

890/2018 19/09 DISTRIBUCIÓN DE MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS IMPORTES EN CONCEPTO DE MULTAS.

891/2018 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- VILMA DEL PILAR ANTONELLO.

892/2018 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ALICIA BONGIOVANNI.

893/2018 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARLOS FERREYRA.

894/2018 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MIRTA CARMEN LÓPEZ.

895/2018 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PATRICIA BONIS.

896/2018 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- VÍCTOR HUGO BRAVÍN.

897/2018 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA LAUR NÍVOLI.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2018

- 898/2018 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA JOSÉ WEINZETTEL.
- 899/2018 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ORLANDO ARGENTINO LEDESMA.
- 900/2018 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- IRMA OCAMPO.
- 901/2018 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AMÉRICA ALBARENQUE.
- 902/2018 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA ACOSTA.
- 903/2018 20/09 DEROGACIÓN DECRETO 837/2018 CONSORCIO CAMINERO.
- 904/2018 20/09 PAGOS DE LOS GASTOS DE OTORGAMIENTO Y COMISIÓN POR LA OPERACIÓN DE LEASING FINANCIERO CON NACIÓN LEASING S.A.
- 905/2018 24/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LEONARDO CALDERÓN.
- 906/2018 24/09 PAGO FERNANDO SARGNIOTTI POR SERVICIO DE SEPELIO.
- 907/2018 24/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- EDUARDO RAMÓN PERALTA.
- 908/2018 25/09 LICENCIA GREMIAL CON GOCE ÍNTEGRO DE HABERES- AGENTE MUNICIPAL CLAUDIA BENITEZ.
- 909/2018 25/06 FACULTAD AL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A SUSCRIBIR FORMULARIOS PARA INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO A NOMBRE DE LA MLV.
- 910/2018 26/09 DELEGACIÓN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
- 911/2018 27/09 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION- ENERGÍA RENOVABLE.
- 912/2018 28/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE G.M.Z- IMI- DVS.
- 913/2018 28/09 SUBS. ECON.- DIRECCIÓN DE CULTURA (FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES).
-